



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 12826.- /

Monte Patria, 13 de noviembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 10709 del 25 de octubre de 2012.

DECRETO:

1.- **DÉJESE** sin efecto el **Decreto Alcaldicio N° 10709 del 25 de octubre de 2012**, que otorgó Asignación Especial Municipal Compensatoria por asumir mayor carga horaria en tramitación de postulación Proyecto de Educación Extraescolar, al Señor **JAIME EDUARDO CASTILLO BOILET**, RUT N° [REDACTED] Profesor de Educación Física, Coordinador de Educación Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, regido por la Ley Estatuto Docente.

2.- ~~Queda sin efecto a contar del 01 de noviembre de 2015.~~

ANOTESE, COMUNIQUE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE